



CUT: 67433-15

Resolución Directoral

Nº 481 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 24 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro Código Único de Trámite N° 67433 - 2015, iniciado a solicitud de La Municipalidad Distrital de Surcubamba, a fin que se otorgue autorización de ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, respecto al manantial "Ccochapuquio"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI), establece que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el primer procedimiento administrativo para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados; y la presentación en el Formato Anexo debidamente completado, según lo mencionado en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, en este contexto, la recurrente Municipalidad Distrital de Surcubamba, ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Creación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Letrinas en las Localidades de Matara, Feria, Rumichaca y Bellavista, del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica", para lo cual plantea utilizar el recurso hídrico proveniente del manantial "Ccochapuquio", ubicado en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el Informe Técnico N° 092-2015-ANA-AAA MANTARO-ALA MANTARO, del 02-06-2015, emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, ha concluido que la documentación presentada cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en el artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; recomendando que procede autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Surcubamba, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico respecto al manantial "Ccochapuquio"; conforme al plazo estipulado por Ley;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de Surcubamba, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Creación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Letrinas en las Localidades de Matara, Feria, Rumichaca y Bellavista, del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica", de acuerdo a las características técnicas del cuadro N°01:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de la Fuente	Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de Captación			Ubicación Política	
					Coordenadas UTM (WGS-84)		Altitud (m.s.n.m.)		
					Este (m)	Norte (m)			
Municipalidad Distrital de Surcubamba	20232724588	Mantaro	Manantial / Poblacional	"Ccochapuquio"	543 860.27	8 663 732.02	2 953	Distrito	Surcubamba
								Provincia	Tayacaja
								Departamento	Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica, tampoco autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que La Municipalidad Distrital de Surcubamba, o en su defecto el beneficiario final, obtenga la acreditación hídrica correspondiente, autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Surcubamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR